



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2022.

ASISTENTES

SR. ALCALDE - PRESIDENTE:

Don Antonio González Torres PP

SRES. CONCEJALES:

Don Manuel González Tena PP

Don Juan Alberto Rufo Torres PP

Doña Antonia Martín Rey PP

Don Enrique Santos Gala PSOE

Doña María Antonia Sánchez Jara PSOE

SRA. SECRETARIA:

Doña M^a del Carmen Riera Fuentes

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo, siendo las nueve horas del día veintiuno de marzo de dos mil veintidós, se reúnen las personas al margen relacionadas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, DON ANTONIO GONZÁLEZ TORRES, al objeto de celebrar, en cumplimiento al artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sesión extraordinaria urgente del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido previamente convocados en forma legal.

No asiste don Ignacio V. Guerrero Hontanilla del grupo PSOE

Son asistidos de la Secretaria de la Corporación, DOÑA MARIA DEL CARMEN RIERA FUENTES, procediéndose a continuación al desarrollo del Orden del Día, tratándose los asuntos que se indican a continuación:

1º.APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

Expuestos por la Sra Secretaria los motivos por los que los asuntos a tratar en esta sesión son inaplazables de conformidad con el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede a la votación de la misma, aprobándose por **MAYORÍA** de 5 votos a favor (Grupo PP y D. Enrique Santos del Grupo Socialista) y 1 abstención (Dña María Antonia Sánchez, grupo PSOE) la urgencia de la sesión.

2º. APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN MUNICIPAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL

Considerando que el artículo 130 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, exige revisar periódicamente las normas vigentes para adaptarlas a los principios de buena regulación y para comprobar la medida en que las normas en vigor han conseguido los objetivos previstos y si estaba justificado y correctamente cuantificado el coste y las cargas impuestas en ellas.

Considerando que para la modificación de los Reglamentos municipales debe seguirse el mismo procedimiento que para su aprobación, en virtud de lo previsto en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-.



Considerando la necesidad de que por este Ayuntamiento se proceda a la revisión conforme a los principios de buena regulación (necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia) previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto el texto articulado del proyecto de modificación del REGLAMENTO DE LA AGRUPACION MUNICIPAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL DE PERALEDA DEL ZAUCEJO (BADAJOZ), con la intención de adaptarlo a lo dispuesto en el Decreto 100/2021, de 1 de septiembre, por el que se aprueba el estatuto del voluntariado de protección civil y emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Visto el Informe jurídico emitido por la Secretaría con fecha 16 de junio de 2022, obrante en el expediente.

Visto el Informe emitido por la Intervención municipal, que consta en el expediente.

Atendido al procedimiento legalmente previsto en el artículo 49 de las Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

Considerando que la modificación es referente a normas organizativas por lo que podría prescindirse de los trámites de consulta, audiencia e información pública.

Considerando que esta modificación no tiene un impacto significativo en la actividad económica y no impone obligaciones relevantes a los destinatarios, y por tanto puede omitirse la consulta previa.

Considerando que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones ni sugerencias, no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo plenario, extendiéndose a tales efectos certificación acreditativa de tal extremo por la Secretaría General y entendiéndose elevado automáticamente a definitivo el acuerdo hasta entonces inicial.

Sometido a debate y votación, el Ayuntamiento Pleno, por MAYORÍA de 5 votos a favor (Grupo PP y D. Enrique Santos del Grupo Socialista) y 1 abstención (Dña María Antonia Sánchez, grupo PSOE)

ACUERDA

PRIMERO.- La aprobación inicial de la modificación del REGLAMENTO DE LA AGRUPACION MUNICIPAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL DE PERALEDA DEL ZAUCEJO (BADAJOZ), cuyo texto se adjunta.

SEGUNDO.- La publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas (art. 49 LRBRL).

TERCERO.- Las reclamaciones y sugerencias presentadas serán informadas por la Secretaría General, que elevará al Pleno la propuesta de estimación o desestimación que proceda y de



aprobación definitiva de modificación del REGLAMENTO DE LA AGRUPACION MUNICIPAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL DE PERALEDA DEL ZAUCEJO (BADAJOZ)

CUARTO.- En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, se entenderá aprobada definitivamente la modificación REGLAMENTO DE LA AGRUPACION MUNICIPAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL DE PERALEDA DEL ZAUCEJO (BADAJOZ), a cuyo efecto por la Alcaldía se ordenarán los trámites necesarios para la conclusión del procedimiento y su entrada en vigor.

QUINTO.- Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el acuerdo de aprobación inicial elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto de modificación del REGLAMENTO DE LA AGRUPACION MUNICIPAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL DE PERALEDA DEL ZAUCEJO (BADAJOZ) se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz

3º. APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2022

Visto el expediente del Presupuesto General de 2022, se propone al Pleno de la Corporación:

“1º. Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2022, con el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE/EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	196.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	27.500,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	298.900,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	207.120,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	69.020,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	32.820,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		831.360,00

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE/EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL	407.500,00
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	270.960,00
3	GASTOS FINANCIEROS	3.200,00



Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo (Badajoz)

Nº Registro EELL 01061015

Plaza de España, 1
06919 Peraleda del Zaucejo
☎ 924-636631 ☎ 924-636781
www.peraledadelzaucejo.com
e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.400,00
6	INVERSIONES REALES	80.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	44.300,00
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS		831.360,00

2º. Aprobar plantilla en los términos recogidos en la relación de personal y las bases de ejecución que desarrollarán el Presupuesto.

3º. La exposición pública del expediente por término de quince días.

4º. Elevar este acuerdo a definitivo si, transcurrido el periodo de exposición pública, no se hubieran presentado reclamaciones o reparos.

5º. La publicación de la aprobación definitiva del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia y lugares de costumbre.”

Sometida la propuesta de acuerdo a votación queda aprobada por MAYORÍA de 5 votos a favor (Grupo PP y D. Enrique Santos del Grupo Socialista) y 1 voto en contra (Dña María Antonia Sánchez, grupo PSOE), en los términos en que se encuentra redactada.

4º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MEMORIA AEPSA 2022- GARANTÍA DE RENTAS

En vista de la Memoria elaborada por el Técnico D. David Chamorro Esquivel, “MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN C/ FUENTE NUEVA, PODA, LIMPIEZA DE CANAL DE AVENIDA DE AGUAS, MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y PINTADO DE EDIFICIOS MUNICIPALES” cuyo presupuesto figura del siguiente modo:

AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO

AEPSA 2022

TOTAL INVERSION MANO DE OBRA 106.800 EUROS

OBRA	PRESUPUESTO TOTAL	MANO DE OBRA	COSTO MATERIALES	SUBVENCION JUNTA	APORTACION MUNICIPAL
MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN C/ FUENTE NUEVA, PODA, LIMPIEZA DE CANAL DE AVENIDA DE AGUAS, MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y PINTADO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	125.514,78 €	106.800,00 €	18.714,78 €		
PRESUPUESTO DE EJECUCION	125.514,78 €	106.800,00 €	18.714,78 €	21.360,00 €	
IVA materiales (21%)			3.930,10 €		
TOTALES IVA INCLUIDO	129.444,88 €	106.800,00 €	22.644,88 €	21.360,00 €	1.284,88 €

PERALEDA DEL ZAUCEJO - JUNIO DE 2022



Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo (Badajoz)

Nº Registro EELL 01061015

Plaza de España, 1
06919 Peraleda del Zaucejo
☎ 924-636631 ☎ 924-636781
www.peraledadelzaucejo.com
e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

Se propone al Pleno de la Corporación:

“1º. Aprobar la memoria valorada del Programa Garantía de Rentas para el año 2022 “MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN C/ FUENTE NUEVA, PODA, LIMPIEZA DE CANAL DE AVENIDA DE AGUAS, MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y PINTADO DE EDIFICIOS MUNICIPALES”: a ejecutar con cargo a los fondos del programa AEPSA-Garantía de Rentas 2022

2º. Autorizar al Sr Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para los fines expuestos, hasta la finalización de la ejecución de la obra”

Sometida la propuesta de acuerdo a votación queda aprobada por MAYORÍA de 5 votos a favor (Grupo PP y D. Enrique Santos del Grupo Socialista) y 1 abstención (Dña María Antonia Sánchez, grupo PSOE) , en los términos en que se encuentra redactada.

Y no habiendo más asuntos que tratar en la presente sesión , de orden de la Presidencia se levanta la misma a las nueve horas y treinta minutos del día indicado en el encabezamiento, de todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.

El Alcalde,

La Secretaria,